



0016  
DECRETO N° \_\_\_\_\_  
NEUQUÉN, 06 ENE 2025

**VISITO:**

El Expediente N° OE-1042-M-2023 y la Ordenanza N° 14871; y

**CONSIDERANDO:**

Que en el marco del Plan de Urbanización que se lleva a cabo en el área incorporada al ejido mediante la Ley Provincial N° 3332, el Municipio ha resuelto el traslado del Complejo Ambiental de la ciudad de Neuquén (CAN) a un predio de aproximadamente ciento sesenta hectáreas (160 has), que se ubica en las cercanías del Parque Industrial Capital (PIC), y a unos dos mil cuatrocientos metros (2400 mts.) de la Ruta Provincial N° 67, cuya pavimentación se encuentra en el último tramo de ejecución;

Que resulta necesario establecer el uso del suelo de la superficie destinada al Complejo Ambiental de la ciudad de Neuquén (CAN), en el sector incorporado al ejido de la ciudad;

Que el Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, sancionó la Ordenanza N° 14871, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo Municipal a destinar como uso del suelo una superficie aproximada de ciento sesenta hectáreas (160 has), del polígono identificado en el Anexo I que forma parte de la referida ordenanza, para la actividad de tratamiento, disposición final de residuos sólidos urbanos y relleno sanitario;

Que tomaron debida intervención, la Dirección General de Asesoramiento Legal, dependiente de la Secretaría de Innovación y Gestión Estratégica, la Subsecretaría de Tierras, dependiente de la Secretaría de Gobierno y Coordinación, y la Dirección de Catastro, dependiente de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera, no formulando observaciones a la Ordenanza N° 14871;

Que mediante Decreto N° 1164/24 el Secretario de Gobierno y Coordinación se encuentra a cargo de la Secretaría de Hacienda y Planificación Financiera;

Que se cuenta con la conformidad de los Secretarios de Innovación y Gestión Estratégica, y de Gobierno y Coordinación;

Que conforme con lo dispuesto en el artículo 85º) inciso 5º) de la citada Carta Orgánica Municipal, corresponde la emisión de la presente norma legal;

Dra. MARÍA LUCANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

0016 - 25

Por ello;

**EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN**

**D E C R E T A:**

**Artículo 1º) PROMÚLGASE** la Ordenanza N° 14871 sancionada por el  
----- Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, con fecha 12  
de diciembre de 2024, mediante la cual se autorizó al Órgano Ejecutivo  
Municipal a destinar como uso del suelo una superficie aproximada de  
ciento sesenta hectáreas (160 has), del polígono identificado en el Anexo I  
que forma parte de la referida ordenanza, para la actividad de tratamiento,  
disposición final de residuos sólidos urbanos y relleno sanitario.

**Artículo 2º)** El presente decreto será refrendado por los Secretarios  
----- de Innovación y Gestión Estratégica, y de Gobierno y  
Coordinación, en su carácter de tal y a cargo de la Secretaría de Hacienda  
y Planificación Financiera.

**Artículo 3º)** Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la  
----- Dirección Centro de Documentación e Información y,  
oportunamente, archívese.

ES COPIA.

FDO.) GAIDO  
CAROD  
HURTADO.

  
Dra. MARÍA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora de Despacho y Legales  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno y Coordinación  
MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN

